

_____ En la ciudad de Salta, a los trece días del mes de febrero de dos mil nueve, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia, el señor Presidente Dr. Guillermo Alberto Posadas y los señores Jueces de Corte Dres. Maria Cristina Garros Martínez, Abel Cornejo y Sergio Fabián Vittar, _____

_____ **DIJERON:** _____

___ Que mediante Acordada 10.011 se aprobó el cronograma de turnos quincenales para la atención de las causas derivadas de la aplicación de las leyes 7403 y 7406 y por Medidas de Protección de Personas, para los Juzgados de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia del Distrito Judicial del Centro a partir del primero de agosto de 2008. _____

___ Que el tiempo transcurrido desde la aplicación de dicho régimen hace necesario revisar el cronograma, en orden a una equitativa distribución del trabajo, relacionando la asignación de turnos con las ferias judiciales. _____

___ Que, con fundamento en las atribuciones conferidas por el art. 153 apartado I inciso "b" de la Constitución Provincial, la Corte de Justicia se halla facultada para dictar los reglamentos necesarios para el mejor desempeño de la función judicial. _____

___ Que por ello, _____

_____ **ACORDARON:** _____

___ I. **APROBAR** el Cronograma de turnos quincenales y el correspondiente a las ferias judiciales para los Juzgados de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia del Distrito Judicial del Centro, que consta en el Anexo que forma parte de la presente y que registrará a partir del 15 de febrero de 2009. _____

___ II. **DEJAR** sin efecto el cronograma de turnos dispuesto por Acordada 10.011. _____

___ III. **COMUNICAR** a quienes corresponda y **publicar** en el Boletín Oficial. _____

___ Con lo que terminó el acto, firmando el señor Presidente y los señores Jueces de Corte, por ante mí Secretaria de Corte de Actuación, que doy fe. _____

(Fdo.: Dres. Guillermo A. Posadas -Presidente-, María Cristina Garros Martínez, Abel Cornejo, Sergio Fabián Vittar -Jueces de Corte-. Ante mí: Dra. Mónica Vasile de Alonso - Secretaria de Corte de Actuación-).

ANEXO
JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL
DE PERSONAS Y FAMILIA

DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

1°. El sistema comprende tres períodos en el año calendario, y cada uno de ellos está constituido por los siguientes Turnos:

	Feria Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio
Primer Turno		1-14	1-16	1-15	1-16	1-15	1 de julio hasta el inicio de Feria Judicial
Segundo Turno		15-28	17-31	16-30	17-31	16-30	Desde fin de Feria Judicial hasta 31 de julio
	Feria Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	
Primer Turno		1-16	1-15	1-15	1-15	1-15	
Segundo Turno		17-31	16-30	16-31	16-30	16-31	

2°. La distribución de los Turnos y de las Ferias Judiciales entre los Juzgados de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia se hará conforma al siguiente esquema:

Primer Periodo: Año 2009 (los números indican los Juzgados)

	Feria Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio
Primer Turno	4 Ordinarios	6	2	4	6	2	6 (días anteriores Feria)
Segundo Turno	5 Viol. Familiar	1	3	5	1	3	1 (días posteriores Feria)
	Feria Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	

Primer Turno	4 Viol. Familiar	2	4	6	2	4
Segundo Turno	5 Ordinarios	3	5	1	3	5

Segundo Periodo: 2010 (los números indican los Juzgados)

	Feria Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio
Primer Turno	6 Viol Fliar	2	4	6	2	4	2 (días anteriores Feria)
Segundo Turno	1 Ordinarios	3	5	1	3	5	3 (días posteriores Feria)
	Feria Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	
Primer Turno	6 Ordinarios	4	6	2	4	6	
Segundo Turno	1 Viol. Familiar.	5	1	3	5	1	

Tercer Periodo: 2011 (los números indican los Juzgados)

	Feria Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio
Primer Turno	2 Ordinarios	4	6	2	4	6	4 (días anteriores Feria)
Segundo Turno	3 Viol Fliar	5	1	3	5	1	5 (días posteriores Feria)
	Feria Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	

Primer Turno	2 Viol Fliar.	6	2	4	6	2
Segundo Turno	3 Ordinario s	1	3	5	1	3

3º. Este régimen de turnos tendrá aplicación a partir de la 00.00 hora del día 15 de febrero de 2009. El sistema reiniciará la rotación el 1º de enero de 2012 con el primer período y así sucesivamente, estableciéndose que en los períodos de feria se invierte la materia en que intervienen los juzgados.

4º. Al haber efectuado el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia N° 3 el primer turno de Violencia Familiar en el mes de febrero de 2009, corresponde que por única vez, el segundo turno del mes de marzo de 2009 lo realice el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia N° 6.

(Fdo.: Dres. Guillermo A. Posadas -Presidente-, María Cristina Garros Martínez, Abel Cornejo, Sergio Fabián Vittar -Jueces de Corte-).